PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Servicio Nacional de Turismo

Servicio Nacional de Turismo (01)

PARTIDA : 07
CAPÍTULO : 09
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.665.763
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		276.970
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		276.970
09		APORTE FISCAL		23.388.773
	01	Libre		23.388.773
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		23.665.763
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.922.144
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.343.730
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.798.697
	01	Al Sector Privado		9.798.697
	132	Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad	04	5.633.182
	133	Programa Giras de Estudio	05	2.398.026
	135	Programa Turismo Familiar	06	1.767.489
25		INTEGROS AL FISCO		276.970
	99	Otros Integros al Fisco		276.970
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		324.212
	07	Programas Informáticos		324.212
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	<pre>Incluye:</pre>	
	a) Dotación máxima de personal	331
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.839
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	92.489
	- En el Exterior, en Miles de \$	6.226
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	9
	- Miles de \$	108.292

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley $\rm N^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Servicio Nacional de Turismo

Servicio Nacional de Turismo (01)

- N° de personas

- Miles de \$

CAPÍTULO : 09 PROGRAMA : 01

PARTIDA

84.416

10

07

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 30.579

O4 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 5.508.746 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 70.640 miles, y hasta 3 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 53.796 miles.

- O5 Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 2.343.266 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.

 Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 44.290 miles, y hasta 2 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 10.470 miles.
- O6 Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, hasta por \$ 1.739.925 miles.

 Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.

 Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 21.139 miles, y hasta 1 persona a honorario, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 6.425 miles.

 Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios de programas que desarrolle el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La forma y condiciones en que se hará efectivo el acceso preferente se hará a través de convenio.